

d) Al trabajo sobre puerto a que se refiere la norma 3.2.d) se otorgará de uno a cinco puntos.

e) Al número de puntos obtenidos en los ejercicios de ortografía, aritmética y trabajo, sobre reglamentación del puerto, se añadirán los que corresponden por los méritos aportados, adjudicándose las plazas vacantes a los concursantes que, sumándoles todos los conceptos, obtengan la mejor puntuación.

7.2. Sistema de valoración de méritos.

Para la calificación de los méritos que aporten los concursantes se fija el siguiente baremo:

	Puntos
1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados en el Organismo de procedencia	0,25
2. Por puesto de trabajo desempeñado análogo al que solicita	0,50
3. Por título de Bachiller Elemental o equivalente	1,00
4. Por hallarse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947.	1,00

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada resolución.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Toma de posesión.

9.1. En el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviera destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo poseosario será de veinticuatro horas.

9.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

10. Norma final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se dicten de ésta y de la actuación del Tribunal, podrá ser impugnada por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dlos guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.—P. D., el Director general, José Luis López Menares.

Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez en Juzgados Municipales vacantes que se mencionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Municipales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969:

Barcelona número 10.
Madrid número 32.
Santurce-Antiguo (Vizcaya).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días na-

turales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 8 de septiembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de la Justicia Municipal y los restantes admitidos por el turno de pruebas de aptitud.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, en relación con el párrafo 3.º del apartado c) de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y Preceptos Reglamentarios concordantes,

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de Justicia Municipal, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios, que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, y a los aspirantes por el turno de prueba de aptitud números 5, 9, 16, 25, 26, 28, 29 y 30, y del 31, al final de la lista de admitidos, ambos inclusive, de la Orden de 27 de mayo de 1971:

Juzgados Municipales

Alicante número 2.
Baracaldo (Vizcaya).
Barcelona número 19.
Barcelona número 20.
Bilbao número 8.
Cartagena número 2 (Murcia).
Eibar (Guipúzcoa).
Elche número 1 (Alicante).
Elda (Alicante).
Jerez de la Frontera número 1.
Jerez de la Frontera número 2.
Lérida número 1.
Lérida número 2.
Madrid número 8.
Málaga número 5.
Valencia número 9.
San Baudilio de Llobregat (Barcelona).
San Sebastián número 1.

Juzgados Comarcales

Amurrio (Alava).
Benidorm (Alicante).
Cambados (Pontevedra).
Cangas del Narcea (Oviedo).
Carrión de los Condes (Palencia).
Cazorla (Jaén).
Cuevas de Aimanzora (Alicante).
Egea de los Caballeros (Zaragoza).
Gérgal (Almería).
Igualada (Barcelona).
Martorell (Barcelona).
Martos (Jaén).

Noya (La Coruña).
Pastrana (Guadalajara).
Rute (Córdoba).
Tremp (Lérida).
Villablino (León).
Saldaña (Palencia).

Juzgados de Paz

Abarán (Murcia).
Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Amorebieta Echano (Vizcaya).
Benicarló (Castellón).
Bullas (Murcia).
Burlada (Pamplona).
Caiaiparra (Murcia).
Camarifas (La Coruña).
Coslada (Madrid).
Crevillente (Alicante).
Fernán Núñez (Córdoba).
Fuente del Maestre (Badajoz).
Grove (Pontevedra).
Ingenio (Las Palmas).
Jimena de la Frontera (Cádiz).
Malgrat de Mar (Barcelona).
Mollet (Barcelona).
Outes (La Coruña).
Pasajes (Guipúzcoa).
Pozuelo (Madrid).
Puebla de Cazalla (Sevilla).
Rianjo (La Coruña).
Ripollat (Barcelona).
San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife).
Santa Comba (La Coruña).
Sitges (Barcelona).
Tárrega (Lérida).
Tegulise (Las Palmas).
Torrepacheco (Murcia).

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General del Ministerio, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se regirá por las normas contenidas en el expresado Reglamento de 6 de junio de 1969, con la preferencia señalada del párrafo 3.º del apartado c) de la transitoria 5.ª de la Ley de Adaptación.

Los aspirantes citados en la presente Resolución habrán de concursar obligatoriamente de tal suerte, que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente expresado, supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación de admitidos de 27 de mayo de 1971.

Madrid, 13 de septiembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.